



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas (09:00 horas) del día veintinueve (29) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

**D I J O**

**VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio: PRIMERO) AL **APODERADO LEGAL DE TRANSPORTES CUERNAVACA CUAUTLA, AXOCHIAPAN, JOJUTLA Y ANEXAS, ESTRELLA ROJA** [redacted] para que por su conducto se le notifique al C. [redacted] conductor del autobús número [redacted] para que comparezca ante esta autoridad Ministerial Federal, el día tres (03) del mes de junio del año dos mil quince (2015), a las diez horas (10:00 horas), con identificación oficial; de igual manera solicítesele rinda un informe respecto de los incidentes que se encuentran denunciados ante diversas instancias respecto de la toma de autobuses por personas que se presume estudiantes; así también se informe sistema de copiloto de registro de velocidad del autobús [redacted] de la línea ECO TER el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce; SEGUNDO) A la LIC. [redacted] **SUBDELEGADA JURÍDICA DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES**, para que instruya a quien corresponda para que remita a la brevedad a esta Representación Social de la Federación, los videos que posean de las cámaras de vigilancia de las casetas que se encuentren en el camino desde Iguala, Cocula y el ingreso a la Ciudad de México, Distrito Federal, así como Oaxaca, Apipilulco, Taxco de Arcón, Tetepalcingo, Cuernavaca, Puente Ixtla, Tlalitzapán, Acapulco y Ciudad Altamirano, de las fechas del veinticinco al veintiocho de septiembre del dos mil catorce, en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 2 fracción VII y XI, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación.

**ACUERDA**

**PRIMERO** Gírese el oficio al **APODERADO LEGAL DE TRANSPORTES CUERNAVACA CUAUTLA, AXOCHIAPAN, JOJUTLA Y ANEXAS, ESTRELLA ROJA** [redacted] a los puntos señalados en líneas precedentes.  
**SEGUNDO**.- Gírese el oficio a la LIC. [redacted] **SUBDELEGADA JURÍDICA DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES** a los puntos señalados en líneas precedentes

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

TESTIGO DE ASISTENCIA

**RAZÓN**.- Seguidamente y en la [redacted] se dio cumplimiento al acuerdo que antecede [redacted] SEIDO/UEIDMS/FE-D/8 [redacted] y SEIDO/UEIDMS/FE-D/8989/2015 y [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA



**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8989/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 29 de mayo de 2015  
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[REDACTED]  
**APODERADO LEGAL DE TRANSPORTES CUERNAVACA CUAUTLA, AXOCHIAPAN,  
JOJUTLA Y ANEXAS, ESTRELLA ROJA [REDACTED]  
P R E S E N T E.**

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; tengo a bien

solicitarle de la manera más atenta que por medio de su conducto, se le informe y auxilie para que comparezca ante esta Autoridad investigadora al C. [REDACTED]

conductor del autobús con número [REDACTED] el **DÍA (03) TRES DE JUNIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE LAS (10:00) HORAS**, quien deberá presentarse con identificación oficial.

En la misma manera, le solicito que rinda un informe respecto de los incidentes que se encuentren denunciados, ante las diversas instancias por la toma de autobuses por personas que se presuman como estudiantes.

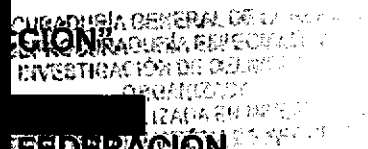
Finalmente, me informe sistema de copiloto de registro de velocidad del autobús de la línea ECO TER del día 26 de septiembre del dos mil catorce.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular re [REDACTED] de mi mas alta y distinguida consideración.

"SU [REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO**





**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8991/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 29 de mayo de 2015.  
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LIC. [REDACTED]  
**SEBDELEGADO JURIDICO  
DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES  
PRESENTE**

Calzada de los Reyes, número 24, Colonia Tetela del Monte  
Código postal 62130, Cuernavaca, Estado de Morelos.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, artículo 4 Fracción I, a) b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que remitan a esta Representación Social de la Federación **"los videos que se posean de las cámaras de las casetas que se encuentren en el camino desde Iguala, Cocula y el ingreso a la ciudad de México, Distrito Federal, así como Oaxaca, Apizulco, Taxco de Arcón, Tetepalcingo, Cuernavaca, Puente de Ixtla, Tlalitzapán, Acapulco y Ciudad Altamirano"**; del 25 al 28 de septiembre del 2014

Sin que pase desapercibido que la respuesta sea remitida a nuestras instalaciones ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, C.P. 06300, así como el correo electrónico [REDACTED] dentro del terminado antes citado.

"SUFRAG

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE  
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.**



RECIBI ORIGINAL  
24/MAYO/2015



**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con siete minutos (09:07 horas) del día veintinueve (29) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

**DIJO**

— **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Brevia en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar atento oficio en alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8893/2015, a la **COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, designe Perito en Materia de ODOTOLOGÍA FORENSE, a efecto de que se apersona ante esta Autoridad Ministerial en las Instalaciones de Servicios Periciales, a las nueve horas (09:00 horas) los días del 27 al 30 de mayo del año dos mil quince, para la realización de diligencias ministeriales relativas a los "Restos del Basurero y Río de Cocula, Guerrero", relacionadas con la indagatoria en que se actúa; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 2 fracción VII y XI, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

— **ÚNICO** Gírese el oficio a la **COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** en los puntos señalados en líneas precedentes.

— Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

— **RAZÓN.-** Seguidamente y en la fecha antes mencionada, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio al día 24/2015.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/8994/2015  
EN ALCANCE AL OF.  
SEIDO/UEIDMS/FE-D/8893/2015**

**ASUNTO: El que se indica**

**México, D.F. a 29 de mayo de 2015**  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA,  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.  
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted designe perito en materia de **ODONTOLOGÍA FORENSE** para las diligencias del 27 al 30 de mayo del 2015 a las 09:00 de la mañana en sus instalaciones para realizar diligencias para los restos de los Restos del Basurero y Río de Cocula, Guerrero, relacionados con la indagatoria al rubro citada.

Sin más por momento

"SUFRAO

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**



**COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE** [REDACTED]

----- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 29 veintinueve de Mayo de 2015 dos mil quince, el Ciudadano Maestro en Derecho [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía "F" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 15, 16, 113, 123, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, 8, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 26, 27 y 32 fracciones IV Y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1, 5, 7, 12 fracciones VI, VII, VIII, X y XII, 46, 47 y 122 de la Ley General de Víctimas, 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A, Subincisos b y c de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en relación con los diversos 3 y 32 de su Reglamento, comparece la persona que manifiesta llamarse [REDACTED] a quien se le [REDACTED] **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia; haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo A/018/01 del Ciudadano Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, se le hace saber a la compareciente lo siguiente:

- 1.- Que tiene derecho a recibir asesoría jurídica,
- 2.- Cuando lo solicite a ser informada del desarrollo del procedimiento penal;
- 3.- Coadyuvar con el Ministerio Público;
- 4.- A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente; tanto en la Averiguación previa como en el proceso penal;
- 5.- Recibir atención médica y psicológica de urgencia;
- 6.- Que se le repare el daño;
- 7.- Solicitar las medidas y providencias que prevea la Ley para su seguridad y auxilio;
- 8.- A la explicación de las etapas y el desarrollo del procedimiento penal, ante lo cual la persona que expresa llamarse [REDACTED] manifiesta quedar debidamente enterada y notificada respecto a lo antes mencionado y que esos derechos los hará valer en el momento oportuno en que lo considere procedente; A continuación manifiesta no contar por el momento con documento oficial que acredite su personalidad y enseguida se le preguntan sus generales, las cuales se mantienen en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria conforme a los artículos 20, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. Una vez que la compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterada que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y que el motivo de su presentación y

comparecencia ante esta autoridad ministerial de la Federación es para que rinda <sup>7</sup> declaración en calidad de testigo, respecto de los hechos que se investigan en la **Averiguación Previa** en que se actúa, y específicamente en relación a la toma de la **Caseta de Cobro de Peaje** ubicado en **Paso Morelos, Guerrero** los días **26 veintiséis y 27 veintisiete de Septiembre de 2014** dos mil catorce, en virtud de resultarle cita como testigo por haberse obtenido información de que [REDACTED]

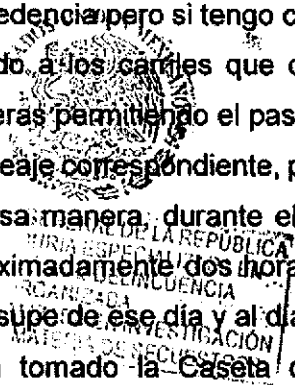
[REDACTED] por lo que bajo protesta de ley y en forma voluntaria; -----

----- **DECLARÓ:** -----

----- Comparezco voluntariamente en virtud de haber sido citada a declarar sobre los hechos que conozco, relacionados con la toma de la **Caseta de Cobro de Peaje** ubicado en **Paso Morelos, Guerrero**, los días **26 veintiséis y 27 veintisiete de Septiembre de 2014** dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED] siendo que sin recordar la fecha precisa, ni el mes pero si el año pasado, en un día que entre a laborar a las catorce horas, me di cuenta de que habían estado tomadas las cabinas de cobro de la mencionada Caseta, pero las personas que lo habían hecho ya se retiraban, por lo que no supe cuántas personas hayan tomado la caseta, solo me di cuenta de que eran un número aproximado de unas veinte personas, y [REDACTED]

[REDACTED] supe que ese día dichas personas de las que no se su procedencia pero si tengo conocimiento de que son del estado de Guerrero, se habían metido a los carriles que conducen a las cabinas de cobro y habían levantado las barreras permitiendo el paso de los vehículos, sin que estos cubrieran el pago o cuota del peaje correspondiente, pero no podríamos determinar cuántos vehículos transitaron de esa manera durante el tiempo que estuvo tomada la Caseta de cobro, que fue aproximadamente dos horas según me comentaron [REDACTED] siendo todo lo que supe de ese día y al día siguiente, todo transcurrió normal, ya que no supe que se haya tomado la Caseta de Cobro, siendo todo lo que tengo que declarar. A PREGUNTAS ESPECIFICAS QUE LE FORMULA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, LA TESTIGO COMPARECIENTE, RESPONDIÓ: A LA PRIMERA.- [REDACTED]



[REDACTED]

- A LA CUARTA.-

QUE DIGA LA TESTIGO, SI SUPO, QUE HAYA OCURRIDO ALGÚN INCIDENTE O HECHO DELICTUOSO EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- RESPUESTA.-

[REDACTED]

A LA CUARTA.- QUE

DIGA [REDACTED] TESTIGO, LA RAZÓN DE SU DICHO.- RESPUESTA.- Lo que he declarado,

lo manifesté, por ser lo único que se y me consta.- A LA QUINTA.- QUE DIGA [REDACTED]

TESTIGO, SI ALGUNA PERSONA LE INDICO LA FORMA EN QUE DEBERÍA

RENDIR DECLARACIÓN ANTE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL DE LA

FEDERACIÓN.- RESPUESTA.- No.- A LA SEXTA.- QUE DIGA LA TESTIGO, COMO

HA SIDO REALIZADA ESTA DECLARACIÓN.- RESPUESTA.- Ha sido rendida en

forma voluntaria, sin presión ni coacción alguna.- A LA SÉPTIMA.- QUE DIGA LA

TESTIGO, SI TIENE ALGO MÁS QUE DECLARAR.- RESPUESTA.- No.- por lo

anterior y previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen para constancia legal,

firmando al margen y al calce en unión de su abogado y del personal actuante para la

debida constancia legal.-



DAMOS FE.

LA TESTIGO [REDACTED] CIENTE.

REAL DE  
DE FISCALÍA  
EN DELIN  
NIZADA  
INVESTIGACI  
ELVA DE SECURISTOS

EL AGENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ADSC. A LA FISCALÍA "F"

P.G.R.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**DECLARACIÓN DE**

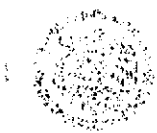
[Redacted Name]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 de Mayo de 2015 dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción V/ 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2° Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; comparece voluntariamente, la persona que dijo llamarse [Redacted] por lo que en este acto se procede a agregar a un sobre cerrado los datos generales así como copia de la identificación del mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que van a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurrir las personas que declaran, con falsedad ante una autoridad, distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 el Código Penal Federal y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar asesor jurídico, abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario; asimismo manifiesta que lo hará ante un Juez que conozca de los presentes hechos, razón por la cual se reservan este derecho y solicita sean agregados sus datos generales como su identificación personal dentro de un sobre cerrado; asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica; y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso. Recibir atención médica y psicológica de urgencia. Que se le repare el daño. Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio. Las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. Ante el declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y acto seguido:-----

----- **DECLARA:** -----

--- Que comparezco en forma voluntaria ante esta autoridad ministerial, a efecto de narrar los hechos que acontecieron los días 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce con relación a lo acontecido en Iguala con los jóvenes de la escuela "Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero"; por lo que quiero manifestar que me desempeño como [Redacted]

[Redacted Signature Area]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED]  
[REDACTED] que los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año  
dos mil catorce me encontraba [REDACTED]

[REDACTED]  
también me trasladó a los demás puntos de la carretera autopista Cuernavaca Acapulco, que uno de  
está en los kilómetros 180+000, 195+000, 225+200, 230+000, 232+000, 238+000 con  
dirección Cuernavaca Acapulco, así como de los kilómetros 238+000, 215+200,  
211+200, 195+200, 185+200, con dirección Acapulco Cuernavaca, que [REDACTED]

[REDACTED], por otra parte deseo manifestar que en relación a los días 26 y  
27 de septiembre del año dos mil catorce, no me percate de nada de lo que les paso a  
los estudiantes de la escuela "Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa,  
Guerrero", ya que para esto yo no sabía de lo que había ocurrido hasta la noche del día  
lunes veintinueve de septiembre de dos mil catorce, que me entero por medio de los  
noticieros que pasaron en la televisión abierta, en el noticiero de las veintidós horas, de  
lo que les había ocurrido a dichos estudiantes, asimismo quiero agregar que durante mi

[REDACTED] en el Estado de Guerrero,

[REDACTED] Siendo todo lo que deseo  
manifestar, previa lectura de lo anteriormente expuesto y una vez que se me dio lectura  
a mi declaración, en este acto la firmo al margen y al pie para debida constancia legal

DAMOS F

EL COMPARECIEN

TESTIGOS DE ASISTENCIA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en  
Materia de Secuestro

14

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL.**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 de Mayo de 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 20 fracción V, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 208 y 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, actuando legalmente en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

**HACE CONSTAR**

Que en la fecha en la que se actúa se encuentra presente en el interior de las instalaciones de esta Subprocuraduría, en C. [REDACTED] este acto

[REDACTED]

con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista, de la cual en este acto se le devuelve por así haberla solicitado, agregándose copia certificada de la misma a la presente indagatoria, quien por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

efectos legales a que haya lugar.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

CONST

EL COMPARECI

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

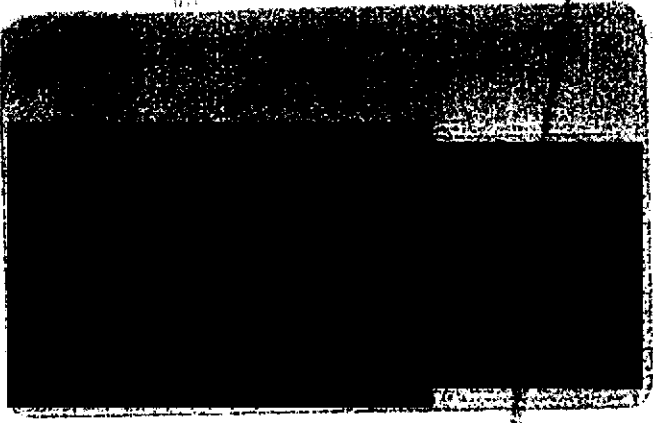


**FTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación 1**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL  
Cuarto de Juzgado de Instrucción  
**México**, 29 de **Mayo**, de 2015  
El Jefe de la Unidad de Investigación de Delitos en Materia de Seguridad Nacional, con el número de expediente 10001091797, y el número de expediente de la Unidad de Investigación de Delitos en Materia de Seguridad Nacional, suscribe los presentes, en cumplimiento de sus obligaciones, en los términos de la Ley de Procedimientos Penales en Materia de Seguridad Nacional y el Código de Procedimientos Penales en Materia de Seguridad Nacional, las cuales le atribuyen para los efectos legales correspondientes.  
El Jefe de la Unidad de Investigación de Delitos en Materia de Seguridad Nacional, suscribe los presentes, en cumplimiento de sus obligaciones, en los términos de la Ley de Procedimientos Penales en Materia de Seguridad Nacional y el Código de Procedimientos Penales en Materia de Seguridad Nacional, las cuales le atribuyen para los efectos legales correspondientes.  
Atentamente  
[Redacted Signature] JEFECIÓN  
[Redacted Name] TESTI



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL  
ZONA DE INVESTIGACIÓN  
CALLE FERNÁNDEZ  
C.P. 06000, MEXICO, D.F.



**FTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2**



**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED]

- - - En México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del veintinueve de mayo de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, hace constar que comparece ante ésta autoridad [REDACTED]

[REDACTED] a quien el suscrito procede a tomar la protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia a intervenir en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, y una vez oído y enterado del contenido de dicho artículo, refiere llamarse como ha quedado escrito: [REDACTED]

[REDACTED]

favor por el Instituto Federal Electoral, misma que ostenta una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente y la cual se da fe de tener a la vista y se agrega a los autos copia certificada de la misma, y devolviendo al compareciente el original por ser de su uso personal, acto seguido el suscrito procede a hacerle saber a la compareciente, el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado, para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga, se reserva su derecho por no creer necesario, así como del contenido del artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del acuerdo A/018/01 de fecha treinta de marzo del dos mil uno, expedido por el C. Procurador General de la República, respecto a todos los derechos, se le diera lectura, se reserva a hacer uso de los derechos que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el momento que lo considere necesario, así mismo que desea declarar ante esta autoridad. En seguida y en relación al motivo de su comparecencia: - - - - -



-----DECLARA:-----

--- Que de forma voluntaria vengo a declarar lo siguiente: r

[REDACTED]

días jueves, respecto a la pregunta que me realiza en Agente del ministerio público de la Federación si el día 26 de septiembre de 2014, al estar laborando en la caseta ya mencionada, hubo algún incidente inesperado, la respuesta es que no, nada relevante, todo normal, lo mismo para el día 27 de septiembre 2014, todo transcurrió con normalidad.

[REDACTED]

Siendo todo lo que tiene que manifestar y una vez que le fue leída presente declaración, la compareciente la ratifica en todas y cada partes y firma al margen y al calce la presente actuación, dando por presente diligencia firmada

-----  
[REDACTED]

[REDACTED]

15

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
SECRETARÍA DE ELECTORES  
CÓDIGO PARA VOTAR

Mexico DF 29 NOVIEMBRE 15

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

CONTABILIDAD  
REALIZADA EN INVESTIGACION  
Y MATERIA DE...

SECRETARÍA DE ELECTORES

CI  
RI

ESTADO MEXICO  
SECRETARÍA DE ELECTORES DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**DILIGENCIA MINISTERIAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de mayo de dos mil quince, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, Fracción II, 15, 16, 180, 206, 208, 209 y 211 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 3 inciso A) fracción III, 3 inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República siendo la fecha mencionada en líneas anteriores encontrándonos físicamente en las instalaciones que ocupa Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, y encontrándonos físicamente en el área denominada aula 4, se procede a hacer constar que dicha aula ha permanecido cerrada con llave, misma que procede abrirse para su ingreso a la misma lo que intervienen en la presente diligencia ministerial siendo los siguientes peritos de los servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica y por parte del Equipo de Argentinos en Antropología Forense, la perito en antropología forense [REDACTED]

--- Continuada con la presente diligencia ministerial SE DA FE Y SE HACE CONSTAR, que el equipo de peritos argentinos, junto con el los peritos de la Procuraduría General de la Republica, solicitaron el acceso a las cajas marcadas con los números H7, H5, H6, H8, 17, 15, 16, 19, 18, E7, E8, E5 Y E6, para proceder al análisis de piezas de interés odontológico del contenido de las cajas en mención, las cuales consisten en la piezas de interés odontológicos de los restos óseos encontrados en el basurero de cocula, una vez terminado el análisis las cajas referidas se regresaron al laboratorio de odontología de la cual fueron tomadas. --- Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella conduce.---

----- DAMOS FE -----

ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

TESTIGOS DE ASIST



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**DECLARACIÓN DE** [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día 29 de Mayo de 2015 dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción V, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; comparece voluntariamente, la persona que dijo llamarse [REDACTED], por lo que en este acto se procede a agregar a un sobre cerrado los datos generales así como copia de la identificación del mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales; se le procede a protestar para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que van a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 el Código Penal Federal y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar asesor jurídico, abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, asimismo manifiesta que lo hará ante un Juez que conozca de los presentes hechos, razón por la cual se reservan este derecho y solicita sean agregados sus datos generales como su identificación personal dentro de un sobre cerrado; asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del G. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica; y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso. Recibir atención médica y psicológica de urgencia. Que se le repare el daño. Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio. Las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. Ante el declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y acto seguido:-----

**DECLARA:**-----

--- Que comparezco en forma voluntaria ante esta autoridad ministerial, a efecto de narrar los hechos que acontecieron los días 26 y 27 de septiembre del año próximo pasado con relación a lo acontecido en Iguala con los jóvenes de la escuela "Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero"; por lo que quiero manifestar que me desempeño como [REDACTED]



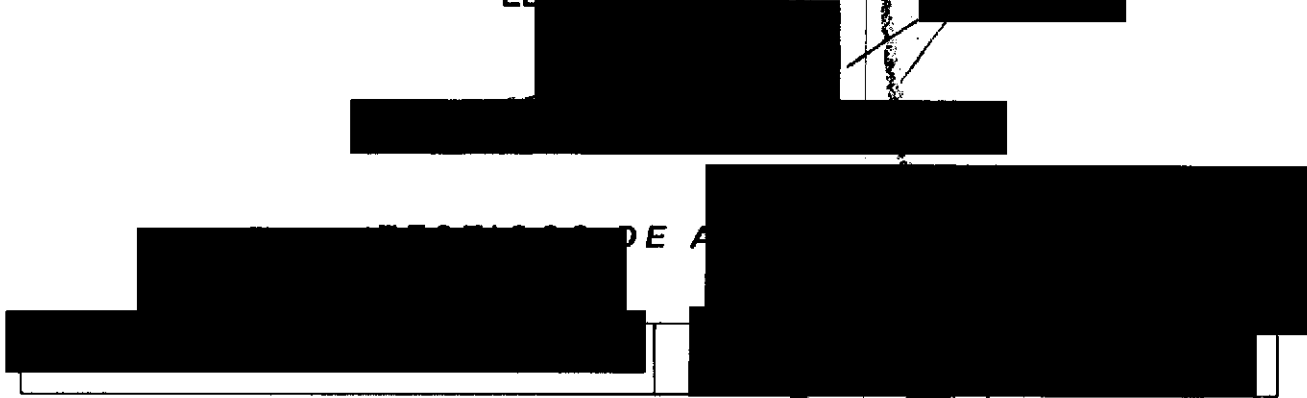
por otra parte deseo manifestar que en relación a los días 26 y 27 de septiembre del año próximo pasado yo no me encontraba laborando porque entre a trabajar el día 26 y precisamente salí por la mañana del día 26 y descanse los días 26 y 27 de septiembre de 2014, regresando a laborar en punto de las 08:00 horas del día 28 de septiembre de 2014 por la mañana como de costumbre pero al entrar a la oficina en donde permanecemos para que nos den instrucciones me percaté por medio de la televisión que tenemos en la entrada de la oficina que decían en un noticiero de los hechos que habían ocurrido sin poner atención hasta posteriormente ya que como no me gustan las noticias no le puse atención hasta que lo fueron mencionando más tiempo en los medios informativos de unos jóvenes que habían desaparecido que eran estudiantes de Ayotzinapa, asimismo deseo manifestar que durante el tiempo que tengo laborando no me he percatado de algo extraño visto o escuchado



salimos a realizar nuestras actividades de rutina. Siendo todo lo que se declara en esta  
previa lectura de lo anteriormente expuesto y una vez que se me dio a conocer esta  
declaración, en este acto la firmo al margen y al calce para debida fe.

-----  
DAMOS FE.  
-----

EL COMPARECIENTE





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en  
Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL.**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día 29 de Mayo de 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos artículos 20 fracción V, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 168 bis 208, 284, del Código Federal de Procedimientos Penales, actuando legalmente en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha en la que se actúa se encuentra presente en el interior de las instalaciones de esta Subprocuraduría; por lo que el C. [REDACTED] en este acto se procede a agregar a un sobre cerrado los datos generales

[REDACTED]  
declaración ministerial y que de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, la cual en este acto se le devuelve por así haberla solicitado, agregándose copia certificada de la misma a la pre indagatoria quien por sus generales así como su identificación oficial; y por sus generales manifiesto llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

legales a que haya lugar  
ESPECIALIZADA EN  
FUJAZADA  
DA EN INVESTIGACION  
ERIA DE SECUESTRO

CONSTE

EL COMPARECIENTE

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]